

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-289-85 D.E. eleva Expte. V-130-85 VECINOS C/JUJUY E/VIRGEN DE LOURDES Y ZUNINO MAGGIO Ref: Autorización para constituirse como consorcio a fin de concretar la obra de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION- EN CALLE JUJUY ENTRE VIRGEN DE LOURDES Y ZUNINO MAGGIO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JERONIMO R. SPERONI
Secretario: REYNALDO P. GIGENA
Tesorero : SERGIO O. SANSEVERO
Vocales : CELESTINO C. PASTOR
ELVA B. DE ALVAREZ

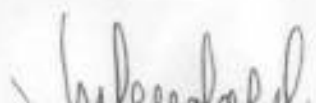
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 772/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ASST. MAURICIO C. ERAUQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE